



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Muller Fabian EX-2025-00014100- -
MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2025-00014100- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 22 de mayo de 2025, el Sr. Fabián Horacio Müller, DNI N° 21.770.696, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la ventanilla derecha trasera del vehículo de su propiedad, Chevrolet S-10, dominio PDV 667.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 30 de abril del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en calle Los Fresnos entre Illia y Los Algarrobos, cuando una piedra impacto en su automóvil –en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó copia de la póliza de segura automotor y Cedula de Identificación de Vehículos.

Que el reclamante acompañó dos Facturas, a saber: 1) N° 0002-00002136 confeccionada por Appelhans Pedro e Hijos SRL, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$27.375,00) en concepto de instalación de ventanilla; y 2) N° 0024-00006208 confeccionado por COINAUTO S.A, por la suma de Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 03/100 (\$107.851,03) en concepto de ventanilla.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Müller no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Fabián Horacio Müller, DNI N° 21.770.696 y según facturas presentadas, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 03/100 (\$135.226,03) en concepto de cambio y colocación de ventanilla.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Fabián Horacio Müller, DNI N° 21.770.696 y según facturas presentadas, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 03/100 (\$135.226,03) en concepto de cambio y colocación de ventanilla, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2025-00014100- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3°.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

